MONTE PATRIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT.: APRUEBA TERMINO Y NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA Y ERIC MUSALEM RIVERA VARGAS.-

MONTE PATRIA, 13 de Febrero, de 2017.

DECRETO ALCALDICIO N° 2134

VISTOS:

- Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley 18.575, orgánica de administración financiara del estado;
- La ley 19.880, sobre procedimientos administrativo;
- Ley N° 18.101, sobre arrendamiento de predios urbanos;
- Decreto Alcaldicio N°14.729 de fecha 06.12.2016 aprueba asunción de Alcalde y Concejo periodo 2016-2020.
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N°15.185, de fecha 15.12.2016, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017;
- Decreto Alcaldicio N°14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que establece delegación de Firma, complementado por decreto Alcaldicio 15.192 de fecha 15 de diciembre de 2016;
- Contrato de arrendamiento de fecha 04 de enero de 2017, entre Eric Musalem Rivera Vargas y la Municipalidad de Monte Patria.-
- En el uso de las facultades inherentes al cargo y;

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 05 de febrero de 2003, se suscribió contrato de arrendamiento entre don, Eric Musalem Rivera Vargas y la Municipalidad de Monte Patria, aprobado en Decreto Alcaldicio N°0903 del 07 febrero de 2003.-

2. Con fecha 06 de diciembre de 2016, asume como nueva autoridad comunal, Don Camilo Ossandon Espinoza, cuya asunción consta en Decreto Alcaldicio N°14.729 de fecha 06 de diciembre de 2016.-

3. En virtud de lo anterior, especialmente al tratarse de una nueva administración comunal, se hace necesario regularizar el arrendamiento del inmueble ubicado en calle José Miguel Carrera N°168, Comuna de Monte Patria, donde actualmente se encuentra en funcionamiento del Juzgado Policía Local.-

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el término al contrato de arrendamiento suscrito con fecha 06 de febrero de 2003, entre Don Eric Musalem Rivera Vargas y la Municipalidad de Monte Patria representado legalmente en ese entonces por don Juan Carlos Castillo Boilet, dándose el más completo finiquito entre las partes.-

2.- APRUÉBASE El contrato de arrendamiento, suscrito entre Eric Musalem Rivera Vargas, Cédula Nacional de Identidad N° 5.409.979-7, y la Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su Alcalde Subrogante, don Robinson Lafferte Cortés, Cédula Nacional de Identidad N° 15.042.813-0, de fecha 04 de enero de 2017.-

3.- ESTABLÉZSE que la vigencia del presente contrato de arrendamiento que por este acto se aprueba, tendrá una vigencia, a contar del día 01 de enero de 2017 al 05 de diciembre de 2020, sin perjuicio que las partes podrán en forma unilateral dar termino de dicho contrato en cualquier época y sin derecho a indemnización de ninguna naturaleza bastando al efecto la

V°B° JURÍDICA

comunicación por escrito a la otra con a lo menos 30 días hábiles de antelación a la fecha en que el inmueble sea entregado al arrendador.-

4.- ESTABLÉZCASE que la renta de arrendamiento se pacta en $300.000 (trescientos mil pesos) mensuales, a contar de la entrada en vigencia del contrato de arrendamiento que por este acto se aprueba. El canon de arrendamiento se reajustará de acuerdo a la variación anual del Índice del Precio al Consumidor (IPC)

5.- ESTABLÉZCASE que las partes convienen que por el periodo comprendido del 04 de enero de 2017 al 31 de enero de 2017, se realizará un pago proporcional por canon de arriendo, pactándolo en la suma de 295.305, pagaderos a mas tardar el día 17 de febrero de la presente anualidad.-

6.- IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto, con cargo a la cuenta presupuestaria **215.22.09.002.001.003 "Oficina Juzgado Policía Local" AG 1.1.1**

7.- DÉJESE constancia que las demás condiciones, derechos y obligaciones se encuentran detallados en el Contrato que por este acto se aprueba.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
CHILE

ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

RALC/AZR/fgs

-Departamento de Administración y Finanzas
-Arrendador
-Archivo Jurídica
-Oficina de Partes